

CIRCULAR N° 110 / 2022

25/11/ 2022

RENOVACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES TEMPORADA 2023

- A todos los Clubes
- A todos los Atletas

El plazo **de renovación de licencias de Atletas** para la temporada 2023 es desde **el 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.**

Para la renovación se seguirán los siguientes pasos:

1.- Tramitación: Los Clubes deberán hacer las renovaciones a través de la extranet de la RFEA, en la siguiente dirección <https://sdp.rfea.es/> Por cada remesa de licencias se generan dos facturas que se abonaran por separado.

Las cuantías de las dos facturase cargarán en la cuenta facilitada por el Club en la extranet, esté o no validada la licencia.

Los gastos derivados de las posibles devoluciones, serán a cargo de los Clubes, por lo que se ruega tener suficiente saldo.

2.- Documentación:

Los **atletas** deberán enviar a su Club el documento de “Licencia RFEA renovación” para autorizarle a tramitar la renovación.

En el caso de que un atleta cambie algún dato de la licencia, se remitirá por correo ordinario en original una Licencia firmada por el atleta.

Si la licencia se firma en todas las páginas con certificado digital, se podrá mandar por email.

Los **Atletas que cambien de Club o de Federación, su nuevo Club** deberá renovar en la intranet de la RFEA y enviando a la Federación Extremeña de Atletismo la licencia nueva y “Tratamiento de datos de la Faex” en el mismo plazo de las renovaciones.

3.- Atletas Independientes: Deben mandar la licencia a la Federación Extremeña de Atletismo, formato “Licencia RFEA renovación” y el resguardo bancario por el TOTAL, según categoría.

En el caso de que cambien datos, deberán enviar una licencia nueva.

La cuenta de la Federación Extremeña de Atletismo es: **ES90 2080 3581 3930 4002 1560**

4.- Los formatos:

- Licencia RFEA renovación ([Descargar](#)) / Licencia nueva ([Descargar](#))
- Tratamiento de datos de la Faex ([Descargar](#))

5.- Consentimiento Legal: Todos los atletas tendrán que rellenar el Consentimiento Legal en el siguiente enlace: <https://www.consentimientolegalrfea.es/> sin este requisito, la RFEA no validará la licencia. (Atletas que no lo hayan hecho)

6.- Los Atletas extranjeros residentes en España, todos los años, deberán enviar la documentación (con fecha actual) según especifica el **Artículo 42º** del [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#)

7.- Actualización de Fotos: Las fotografías de las licencias de las personas físicas no podrán tener una antigüedad superior a cinco años.

Los años terminados en “0” y “5”, la RFEA, caso de ser necesario, borrará las fotografías con antigüedad de 5 años.

Los Clubes podrán actualizar las fotografías en cualquier momento.

Sin fotografía, no se enviará la licencia al atleta.

8.- Cuotas de licencia:

Categoría	Cuota Faex	Cuota Rfea (2)	Seguro	Total Faex	Total Licencia	Total Independiente
Master (35 años cumplidos)	20,88 €	57,00 €	26,12 €	47,00 €	104,00 €	124,00 €
Sénior (2000 o años anteriores)	20,88 €	57,00 €	26,12 €	47,00 €	104,00 €	124,00 €
Sub. 23 (01/02/03)	20,88 €	57,00 €	26,12 €	47,00 €	104,00 €	124,00 €
Sub. 20 (04/05)	20,88 €	35,00 €	26,12 €	47,00 €	82,00 €	102,00 €
Sub. 18 (06/07)	20,88 €	35,00 €	26,12 €	47,00 €	82,00 €	102,00 €
Sub. 16 (08/09)	20,88 €	28,00 €	26,12 €	47,00 €	75,00 €	95,00 €
Sub. 14 (10/11)	20,88 €	28,00 €	26,12 €	47,00 €	75,00 €	95,00 €
Sub. 12 (12/13)	20,88 €	28,00 €	26,12 €	47,00 €	75,00 €	95,00 €
Sub. 10 (14/15)	20,88 €	28,00 €	26,12 €	47,00 €	75,00 €	95,00 €
Ruta/Trail (Master, Sénior y S23)		37,00 €	(1)		37,00 € + (1)	Lic. +20,00 €
Ruta/Trail (Sub20 y menores)		22,00 €	(1)		22,00 € + (1)	Lic. +20,00 €

(1) Según ámbito elegido e indicado en la licencia. Circular RFEA nº 203/2022 [Ver](#)

(2) Licencia TEMPORAL CUATRIMESTRAL Septiembre a Diciembre (de Sub-8 a Sub-20 ambas incluidas) 8 € Solo atletas que no hubieran tenido licencia autonómica en el momento de tramitarse)

9.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de **5 días** desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

10.- Una vez pasado este periodo de renovación, todo atleta que hubiera tenido licencia NACIONAL o AUTONÓMICA en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de **un recargo de 33,00 € (cuota RFEA) más 30,00 € (cuota Faex) y la cuota anual correspondiente.**

11.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones de cuotas, serán a cargo del interesado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio